



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLIOCLAVE: SEM001127
FOLIO TRÁMITE: 365.609NOMBRE: SEBASTIÁN MONTAÑO MARTÍN
UBICACIÓN: COMONFORT
COLONIA: SANTA MARÍA TEQUEXCAN
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR.
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS NIEVE RASPADA
SUPERFICIE: 3.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLIO ES DE 1.60MTS"
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

06-febrero-2020

EXTERIOR: 177 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 MTS

DIAS AMPARADOS: 152

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

IMPORTE: \$1.640.50

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 11:00:00 a	A: 07:00:00 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:00 a	A: 07:00:00 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 11:00:00 a	A: 07:00:00 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I AÑD

PLAZA de Chaver

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

SEBASTIÁN MONTAÑO MARTÍN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

TIANGUIS TLAQUE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el **Reglamento de comercio y espacios abiertos de Tlaquepaque**.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia mínima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vist o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copa o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingreso a callejones y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.